

## Resolución Gerencial N°138-2024-MDP/GM

Pichari, 02 de abril de 2024

### VISTOS:

El Informe N°1232-2024-MDP/GEDS/WLS-G del Gerente de Educación y Desarrollo Social, solicitando la designación de comisión de verificación y recepción de vehículos (buses), y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico dentro del ámbito de sus competencias;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en el artículo 26° expresa "La Administración Municipal adopta una estructura general, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N°274442";

Que, conforme dispone el artículo 27°, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que textualmente expresa: "la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)"; asimismo en el artículo 39° de la misma normativa expresa: "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, en el marco normativo del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018 EF y modificaciones, se desarrolló el Procedimiento de Selección Licitación Pública N°011-2023-MDP/CS-1, para la Contratación de adquisición de vehículo (bus) para el Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN GESTIÓN EDUCATIVA, HABILIDADES Y DESTREZAS EN JÓVENES DE EDAD ESCOLAR DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO**", perfeccionado mediante el Contrato N°032-2024-MDP/GM-ULP debidamente notificado al contratista CONSORCIO CORPORACION ROKA, por el monto de S/. 1,270,700.00 Soles y un plazo de ejecución de 29 días calendarios computados, el mismo que se computa desde el día siguiente de perfeccionamiento del contrato;

Que, mediante Informe N°1232-2024-MDP/GEDS/WLS-G de fecha 02 de abril del 2024, el Gerente de Educación y Desarrollo Social, solicita en atención al Procedimiento de Selección Licitación Pública N°011-2023-MDP/CS-1, la designación de una comisión para verificación y recepción de vehículos (buses), alcanzando la propuesta correspondiente;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas en el literal K) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°011-

2023-A-MDP-LC; y designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR, la **COMISIÓN DE VERIFICACION Y RECEPCION** de los vehículos (buses) correspondiente al Procedimiento de Selección Licitación Pública N°011-2023-MDP/CS-1 para el Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN GESTIÓN EDUCATIVA, HABILIDADES Y DESTREZAS EN JÓVENES DE EDAD ESCOLAR DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO”**, el cual estará conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRE Y CARGO	
1	LIC. WALTER LUQUE SALCEDO Gerente de Educación y Desarrollo Social	PRESIDENTE
2	ING. RICHARD SALINAS RIVEROS Jefe de la División de Maquinarias	INTEGRANTE
3	LIC. ADM. GAMANIEL QUISPE CONDORI Responsable de la Unidad de Control Patrimonial	INTEGRANTE
4	BACH. EDWIN NAVARRO MORALES Responsable de Almacén Central	INTEGRANTE
5	ING. LIC. WALTER LUQUE SALCEDO Residente (e) del Proyecto	INTEGRANTE
6	ING. PABLO HERMOZA HUILLCA Inspector del Proyecto	INTEGRANTE
7	ING. ROMAO ALLERI CRUZ Especialista Ingeniero Mecánico – GEyDS	INTEGRANTE

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a los miembros conformantes de la Comisión designada en el artículo primero, el cumplimiento de la presente disposición, debiendo realizar las acciones administrativas que correspondan para la recepción de los vehículos (buses) correspondiente al Procedimiento de Selección Licitación Pública N°011-2023-MDP/CS-1, observando el cabal cumplimiento de las disposiciones y demás normas legales complementarias vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER a todas las Unidades Orgánicas brinden las facilidades necesarias a fin de que la Comisión conformada en el artículo primero cumpla con sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes de la comisión y a las dependencias que corresponde, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
Alcaldía  
GEDS  
O.A.F  
D.M  
ULyP  
A.C  
Residente  
Inspector.  
Pag. Web  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Ing. Edmur Milthon Huari Aragon  
GERENTE MUNICIPAL